

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día tres de agosto del dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las doce horas con diecinueve minutos, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de acuerdo de tramite expediente: IEE/RA-06/2023, de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, recaído al escrito que contiene Recurso de Apelación y anexos, recibido en Oficialía de partes a las doce horas con treinta y tres minutos el día dos de agosto del presente año suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, en su carácter de representante de la organización ciudadana "VAMOS SON", en contra del acuerdo CG30/2023 ***"POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVA AL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "VAMOS", CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA SANCIÓN RESPECTIVA"***. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 339 Y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 Y 30 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.**

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**

**OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES**

**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**ACUERDO DE TRÁMITE.**

Hermosillo, Sonora, a dos de agosto de dos mil veintitrés.

**Cuenta.**- El Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva, Mtro. Fernando Chapetti Siordia, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con escrito que contiene Recurso de Apelación y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las doce horas con treinta y tres minutos del día dos de agosto del presente año, suscrito por Norberto Gracia Figueroa, en su carácter de representante de la organización ciudadana "VAMOS SON", con la finalidad de que se inicie el procedimiento de publicación y trámite previsto en la Ley.

**Acuerdo.** - Visto el escrito de cuenta y anexos, se tiene a Norberto Gracia Figueroa, en su carácter de representante de la organización ciudadana "VAMOS SON", interponiendo Recurso de Apelación, mediante el cual pretende impugnar lo siguiente:

***"...en contra del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora el ocho de junio de dos mil veintitrés, identificado con clave CG30/2023, "POR EL QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVA AL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA VAMOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO EN CONSTITUCIÓN ASÍ COMO LA SANCIÓN RESPECTIVA..."***

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 334 primer párrafo, fracciones I y II, así como 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Fórmese el expediente que corresponda, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro consecutivo de control de este Órgano Electoral bajo el número **IEE/RA-06/2023.**

**Segundo.** Hágase del conocimiento al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, de la interposición del presente Recurso de Apelación, mediante aviso que contenga los elementos establecidos en el artículo 334 primer párrafo, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

**Tercero.** Se ordena publicar el escrito que contiene el medio de impugnación de inmediato, por un plazo de setenta y dos horas en los estrados, así como en los estrados electrónicos de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad para quienes consideren tener un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende el demandante y que por ende tenga el carácter de tercero interesado, se entere de su contenido y cuente con la oportunidad de allegar sus manifestaciones al expediente que se integra, dentro del mencionado plazo.

**Cuarto.** Una vez que haya transcurrido el término antes señalado, dentro de las veinticuatro horas siguientes, se ordena remitir el medio de impugnación de mérito al Tribunal Estatal Electoral de Sonora con sus respectivos anexos; en su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se acompañe a los mismos; así como el informe circunstanciado que se rinda por parte de este organismo electoral.

**Quinto.** Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el señalado en calle Boulevard Navarrete, número 154-E, en la colonia Valle Grande, de esta ciudad capital del estado de Sonora y por autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas profesionistas en derecho Juan Medardo Lugo González y Claudia Yareli Moreno Bochart.

**Sexto.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección del Secretariado de este organismo electoral para que, una vez vencido el plazo de publicación en estrados, remita a la Dirección Ejecutiva

de Asuntos Jurídicos de este Instituto Estatal Electoral, un informe sobre los escritos de terceros interesados que se hubieren interpuesto con el medio de impugnación relativo al presente Acuerdo.

**Octavo.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las copias certificadas del medio de impugnación de mérito, el presente Acuerdo de trámite, escrito de tercero interesado en caso de que hubiere, así como demás documentos relativos al presente medio de impugnación, lo anterior para sustanciar y remitir el presente expediente al Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Así lo acuerda y firma el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, ante la presencia del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Fernando Chapetti Siordia, quien da fe. Doy fe. -

**MAESTRO NERY RUIZ ARVIZU**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**MTRO. FERNANDO CHAPETTI SIORDIA**  
Encargado de Despacho  
SECRETARÍA EJECUTIVA

La presente hoja pertenece a la siguiente cuenta: "El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Fernando Chapetti Siordia, da cuenta al Consejero Presidente de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Maestro Nery Ruiz Arvizu, con escrito que contiene Recurso de Apelación y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las doce horas con treinta y tres minutos del día dos de agosto del presente año, suscrito por Norberto Gracia Figueroa, en su carácter de representante de la organización ciudadana "VAMOS SON", con la finalidad de que se inicie el procedimiento de publicación y trámite previsto en la Ley."

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas con diecinueve minutos del día tres de agosto del año dos mil veintitrés, se publicó por estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación; de acuerdo de trámite de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés dictado dentro del auto expediente : IEE/RA-02/2022, recaído al escrito que contiene Recurso de Apelación y anexos, recibido en Oficialía de partes a las doce horas con treinta y tres minutos el día dos de agosto del presente año suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, por lo que a las doce horas con veinte minutos del día ocho de agosto del dos mil veintitrés, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por los artículos 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR



DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA